

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, octubre 22 del 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.180-7

DEMANDADO: OMAIRA GONZÁLEZ C.C. 31.958.641

CLAUDIA JANETH GALLO RAMÍREZ C.C. 1.027.963.144

RADICACIÓN: 760014003007202100405-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. contra OMAIRA GONZÁLEZ y CLAUDIA JANETH GALLO RAMÍREZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, a costa y con destino a la parte demandada.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 25 de octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:
f68fab3797ca2fcea08be7ded1f0d529f692bf2a193d09d899f18b34adfcf352
Documento generado en 21/10/2021 05:09:38 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>